



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 105-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

22 DIC. 2020

Hora: 10:12 Reg. N°: 1624

Firma: [Signature] N° Folios: 46

RECIBIDO

A : Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

REF. : MEMORIAL N°01-2020

ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO A LA CRIANZA DE PORCINOS EN ALTO MIRAFLORES CON REGISTRO DE D.A N°013-2020-UEFA

FECHA : Oxapampa, 21 de diciembre 2020

I. ANTECEDENTES

- 1.1 INFORME N° 177-2019-MPO-GRNGA-DGA-PLANEFA-SA/DMSC; de fecha 04 de setiembre del 2019, cuyo objetivo es la verificación de los vertimientos de excretas de porcinos a un cuerpo de agua (quebrada), la que concluye que se estarían vertiendo aguas residuales y excretas, ocasionando posible contaminación. Posteriormente menciona que se verifico que existe desperdicio de agua por parte del administrado. Se recomendó derivar la Gerencia de Servicios Públicos, la Autoridad Local del Agua-ALA Perene, EPS Selva Central Oxapampa y al Departamento de Planificación Urbana y Rural según su competencia. *Se adjunta Informe (07 folios).*
- 1.2 INFORME N° 182-2019-MPO-GRNGA-DGA-PLANEFA-SA/DMSC; de fecha 17 de setiembre del 2019, cuyo objetivo es la verificación de vertimientos de excretas y/o aguas residuales de porcinos a un terreno sin construir, concluyéndose que se estarían vertiendo agua residuales y excretas, ocasionando posible contaminación a un terreno sin construir. Así mismo se le impuso dos Notificaciones preventivas: *Se adjunta Informe (06 folios).*
 - Papeleta Preventiva N°000428, con Código GRNGA-043: Por crianza de animales (porcino) sin contar con los condiciones higiénicas correspondientes) al Sr. **Aníbal Román Vera otorgándole por un plazo de 05 días para regularizar en la oficina correspondiente sobre las infracciones y observaciones detectadas. Se adjunta Informe (01 folio).**
 - Papeleta Preventiva N°000429, con código GRNGA-054: Por verter agua servidas, líquidos residuales al rio, canales, acequias, terrenos sin construcción o a la vía pública. **Sr. Aníbal Román Vera otorgándole por un plazo de (...) días para regularizar en la oficina correspondiente sobre las infracciones y observaciones detectadas. Se adjunta Informe (01 folio).**
- 1.3 INFORME N° 207-2019-MPO-GRNGA-DGA-PLANEFA-SA/DMSC; de fecha 29 de octubre del 2019, cuyo objetivo es la verificación de vertimientos de excretas y/o aguas residuales de porcinos a un terreno sin construir, en la que se concluye que se estaría realizando la segunda visita para constatar si se siguen vertiendo aguas residuales en el terreno. *Se adjunta Informe de supervisión-(05 folios).* Así mismo se adjunta al Informe de supervisión lo siguiente:



- a. INFORME N°099-2020-LACG/SGFT/GAT/MPO;de asunto **SOBRE ZONA DE PROTECCION GEOLOGICA ZPG SECTOR ALTO MIRAFLORES A 100 METROS DEL COLEGIO AGROPECUARIO MARGEN IZQUIERDA**, de fecha 31 de julio 2020 en la que el Jefe del Departamento de Planificación Urbana y Rural da a conocer que el terreno en Alto Miraflores, se encuentra en la zonificación ZPG(Zona de Protección Geológica)-*Se adjunta (01 folio).*
- b. INFORME N°189-2019-MPO-GRNGA-DGA-SA/DMSC,de fecha 03 de octubre del 2019 y asunto INFORME DE COMATIBILIDAD, en la que señala que estaría infringiendo el **CODIGO GI 039:Por destinar el predio a uso distinto al establecido en la zonificación y cabe resaltar que según Ordenanza Municipal N°361-2016-MPO,Art.22 de los órganos competentes señala que la verificación o fiscalización de las normas municipales y el levantamiento de correspondientes actas y papeletas de infracción estará a cargo de los fiscalizadores designados por la Gerencia o Departamento de la Municipalidad.** Por lo que se solicita que se derive a la Gerencia de Infraestructura para que actúen según sus funciones administrativas. *Se adjunta Informe (01 folio).*
- c. INFORME N°1155-2019-GI-MPO, de fecha 24 de setiembre del 2019, en la que remite la **NO COMPATIBILIDAD CON NINGUNA ACTIVIDAD.** *Se adjunta Informe (01 folio).*
- d. INFORME N°484-2019-MPO/DPUyR, de fecha 23 de setiembre del 2019, en la que remite que el terreno ubicado en Alto Miraflores a unos 100 metros del Colegio Agropecuario-Margen Izquierdo, se encuentra en la Zonificación ZPG(Zona de Protección Geológica),y de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Oxapampa, **NO ES COMPATIBLE CON NINGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA.** *Se adjunta Informe (01 folio).*
- 1.4 **INFORME N°062-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE**, de fecha 10 de noviembre 2020, **urge solicitar si la actividad de crianza de cerdos en Alto Miraflores cuenta con la licencia de funcionamiento.**
- 1.5 **INFORME N°676-2020-GAT/MPO**, de fecha 04 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, informan que ha revisado el padrón de licencias de funcionamiento, donde se pudo apreciar que **no cuentan con autorización municipal.**
- 1.6 **MEMORANDUM N°438-2020-MPO**; de fecha 24 de noviembre del 2020,de asunto sírvase dar solución a criadero de chanchos-Sector Miraflores, **la misma que derivo con proveído con fecha 26 de noviembre del presente a la Gerencia de Administración Tributaria, para tomar acciones e informar;** la que previa reunión con las áreas correspondientes mencionadas en el presente informe remite lo **actuado a la fecha mediante INFORME N°201-2020-LACG/SGFT/GAT/MPO ,en la que solicita informe respecto al área considerada como zona de protección geológica en el Sector Alto Miraflores.** *Se adjunta Informe (01 folio).*



II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú. Inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.¹
- 2.2 Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
- 2.4 Reglamento de Organización y Funciones ROF 2019, aprobado con O.M N°444-2019-MPO.
 - 2.1.1 Funciones de la Subgerencia De Planificación Urbana, Rural y Catastro².
 - 2.1.2 Funciones de la Subgerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural³
 - 2.1.3 Funciones de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria⁴
 - 2.1.4 Funciones de la Subgerencia de Comercialización⁵
 - 2.1.5 Funciones de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶

¹ Inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; que señala como derecho fundamental de la persona: “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

² Reglamento de Organización y Funciones-O.M N°444-2019-MPO/Artículo 145°.

2.1.1 Funciones de la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro:

145.2 Evaluar obras de habilitación urbana dentro del casco urbano, expansiones urbanas y de tratamiento especial.

145.3 Atender la expedición de Licencias de Habilitaciones Urbanas y de Edificación de conformidad a la Ley 29090 y el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

³ Reglamento de Organización y Funciones-O.M N°444-2019-MPO/Artículo 157°.

2.1.2 Funciones de la Subgerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural:

157.4 Programar, coordinar y ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de Saneamiento Rural de la Provincia de Oxapampa.

157.5 Velar por la Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento Rural en la jurisdicción municipal a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.

⁴ Reglamento de Organización y Funciones-O.M N°444-2019-MPO/Artículo 190°.

2.1.3 Funciones de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria:

190.1 Programar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de fiscalización tributaria destinadas a detectar y sancionar a los contribuyentes omisos y evasores, subvaluaciones e irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

190.13 Realizar acciones de fiscalización utilizando la información catastral.

⁵ Reglamento de Organización y Funciones-O.M N°444-2019-MPO/Artículo 190°. Artículo 192°.

2.1.4 Funciones de la Subgerencia de Comercialización:

192.5 Programar, coordinar, ejecutar, otorgar y controlar las actividades inherentes a los procedimientos administrativos destinados al otorgamiento y control de las autorizaciones municipales (licencias de funcionamiento de establecimientos), siendo responsable de la emisión y visado, las que deberán contar con la aprobación y firma correspondiente de la Gerencia de Administración Tributaria.

192.7 Mantener un registro de las empresas que operan en su jurisdicción y cuentan con licencia municipal de funcionamiento, definitiva o provisional, consignando expresamente el cumplimiento o incumplimiento de las normas técnicas de seguridad.

⁶ Reglamento de Organización y Funciones-O.M N°444-2019-MPO/Artículo Artículo 230°.

2.1.5 Funciones de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

230.1 Ejercer la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.





230.2 Recepcionar y atender las denuncias ambientales presentadas y que correspondan dentro de su jurisdicción.

230.3 Levantar el Acta de Supervisión en que se deja constancia de los hechos verificados en la acción de supervisión, así como de las incidencias ocurridas, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión Ambiental.

2.5 Reglamento de Aplicación de Sanción y Multas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones RASA-CUIS, según O.M N°361-2016-MPO.

III. OBJETIVO:

Verificar vertimientos de excretas y/o aguas residuales de porcinos a un cuerpo de agua en el Sector de Alto Miraflores.

IV. ANÁLISIS:

Se realizó una revisión del acervo documentario para la verificación de los actuados años atrás; por lo que se identificó que el año 2019, se realizaron 03 inspecciones en Alto Miraflores para la verificación de los vertimientos de excretas de porcinos a un cuerpo de agua (quebrada), en la que concluye que se estarían vertiendo aguas residuales y excretas, ocasionando posible contaminación por parte del administrado.

INSPECCION A SOLICITUD MEDIANTE MEMORIAL N°01-2020:

Se procedió a realizar la visita a campo para realizar la constatación de los hechos el día 25 de noviembre del presente año en compañía con los funcionarios de las diferentes áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial y demás Representantes siendo los siguientes: Representantes de la Policía Municipal, Fiscalizadora Tributaria, Representante de la Subprefectura y una pobladora la Sra. Ávila Rodríguez Érica con DNI:43327460 a las 10:20 en Alto Miraflores con coordenadas 458323E-8827704N. **En el lugar de los hechos se pudo constatar la presencia de vertimientos a la quebrada a causa de la crianza de porcinos, hubo presencia de olores, turbiedad y estancamiento de las aguas. Así mismo se verifico que todas las porquerizas tenían sus conexiones a la misma quebrada en la que se observó aves de corral al contacto con las aguas presuntamente contaminadas por las excretas vertidas a la quebrada.** No se logró realizar la verificación de cada una de las porquerizas ya que no se halló a los propietarios, sin embargo dominaba en cada una de las instalaciones de todo el trayecto la actividad de crianza de porcinos ocasionando una presunta contaminación de la quebrada.

V. CONCLUSIONES:

- El supervisor ambiental de la Gerencia de Reserva de Biosfera, realizo la verificación que dichos puntos de descargas son las mismas verificadas en año 2019, por lo que procedió realizar el análisis de dicha documentación. Así mismo se **puede observar que en el informe adjunto se recomienda derivar dicho informe al ALA-Perene a quien atañe por el tema de vertimientos,** la misma que se estará solicitando información respecto a procedimientos iniciados frente a la problemática.
- Visto lo expuesto y considerando que a la fecha se ha observado el incremento de la actividad de crianza de porcinos entre otros como animales de corral y demás urge que las áreas competentes en temas de **fiscalización, Comercialización y Planificación Urbana, Rural y Catastro actúen según sus funciones, ya que por la problemática coyuntural a estas áreas les correspondería tomar acciones de manera inmediata.**



VI. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda derivar a las Subgerencias mencionadas para que actúen según sus funciones y puedan remitir la respuesta a la problemática expuesta en el MEMORIAL N°01-2020.
- Se recomienda remitir 01 copia del presente a la Sra. Ávila Rodríguez Érica, al Sr.Hugo Shaus y demás interesados para su conocimiento.
- Se recomienda remitir al ALA-Perene para informar y solicitar una inspección de los puntos de vertimiento a dicho cuerpo de agua que van en aumento.⁷

VII. ANEXOS

- Se adjunta los documentos sustentatorios sobre lo actuado en Orden Cronológico.

Atentamente.



Pamela

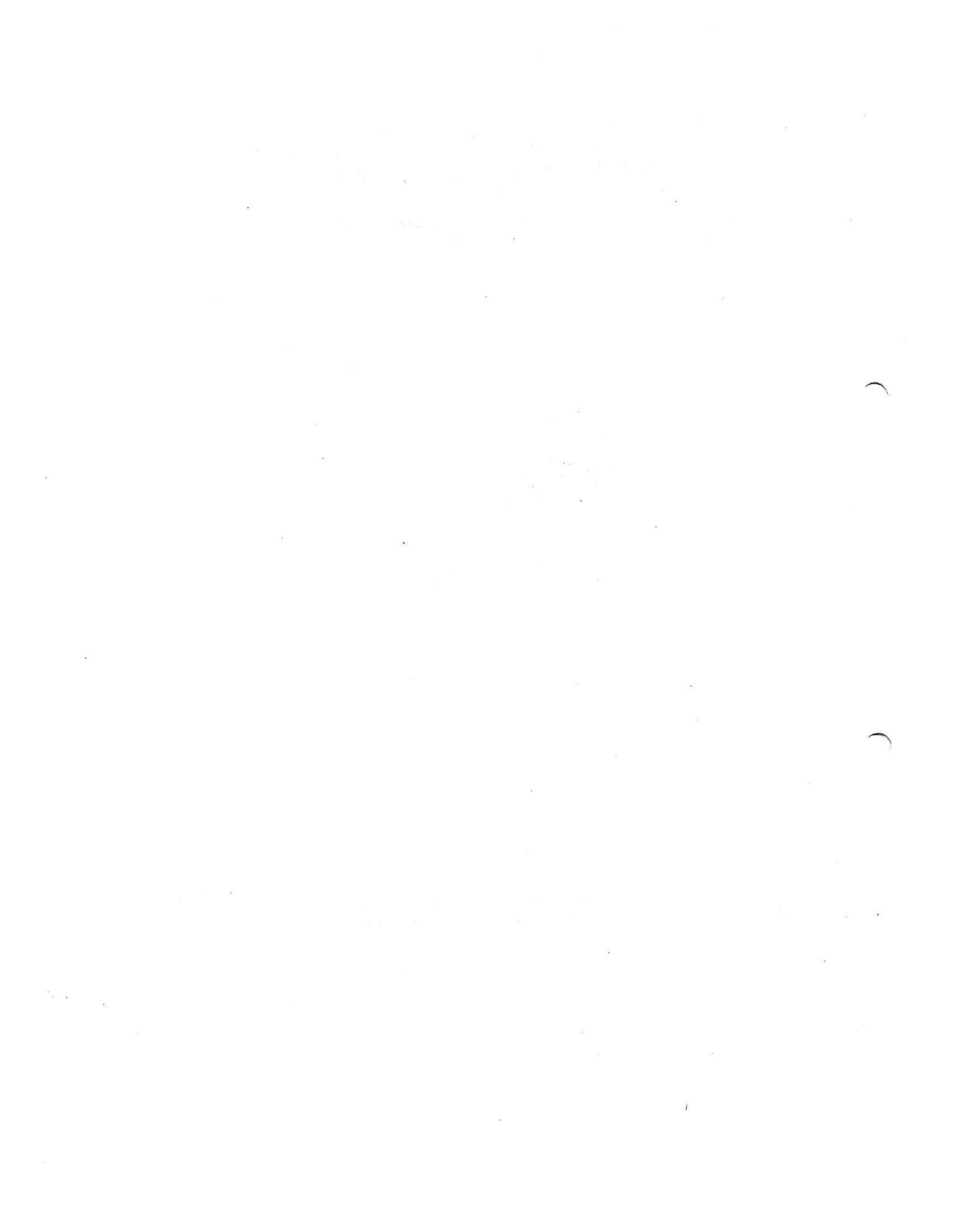
Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL

7 REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE VERTIMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS. Resolución Jefatural N°224-2013-ANA.
TITULO II:OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION DE VERTIMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

Capítulo I: Autorización de Vertimiento de aguas Residuales Tratadas

Artículo 5°.- Condiciones para autorizar el vertimiento de aguas residuales tratadas únicamente cuando:

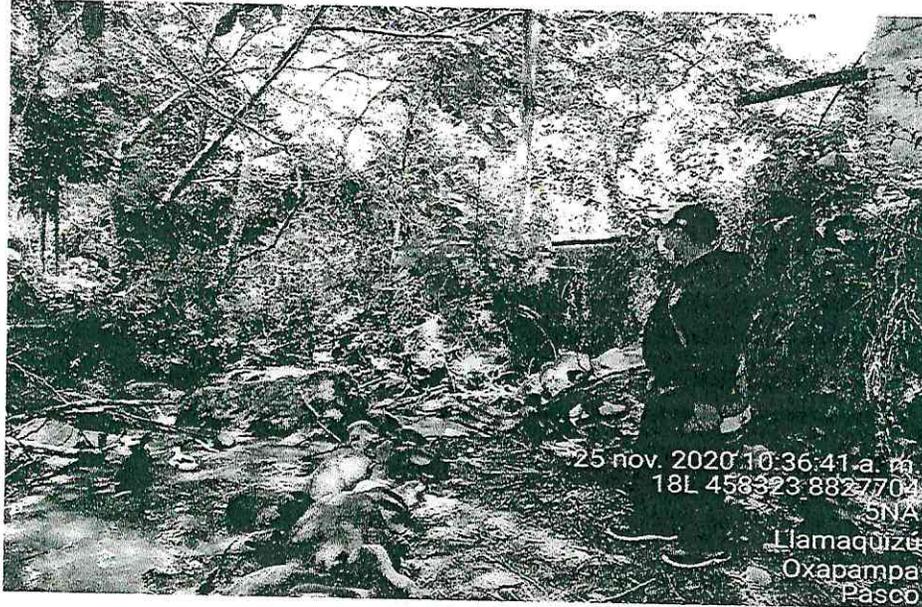
- b.-Las aguas residuales son sometidas a un tratamiento previo que permita el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles-LMP.(...)
- c.-No se transgredan los Estándares de Calidad Ambiental del Agua ECA-Agua en el cuerpo receptor, según las disposiciones dictadas por el Ministerio del Ambiente para su implementación.
- d.-Las condiciones del cuerpo receptor permitan los procesos naturales de purificación, lo cual deberá ser demostrado.
- e.-No cause perjuicio a otro en cantidad o calidad del agua.
- f.-No se afecte la conservación del ambiente acuático, lo cual deberá ser demostrado.



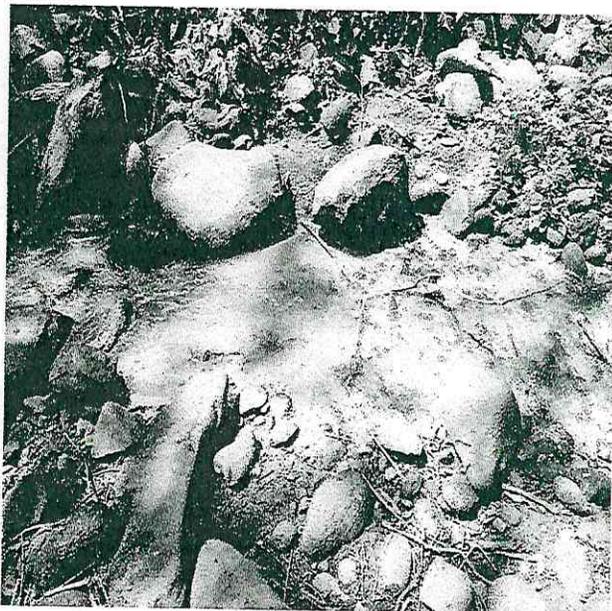
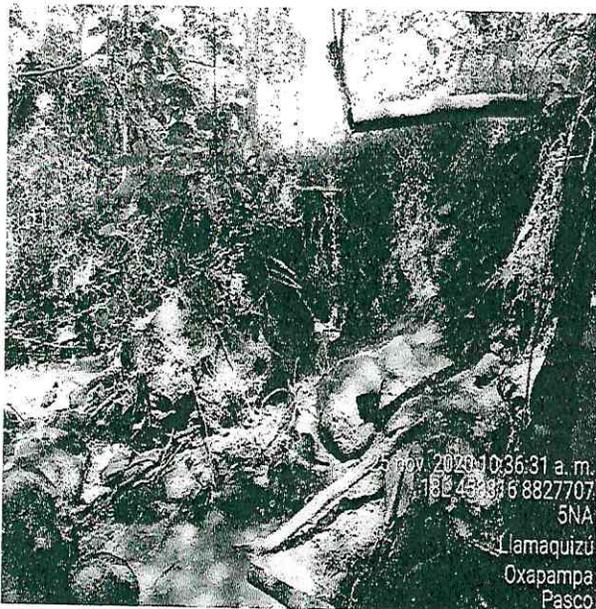


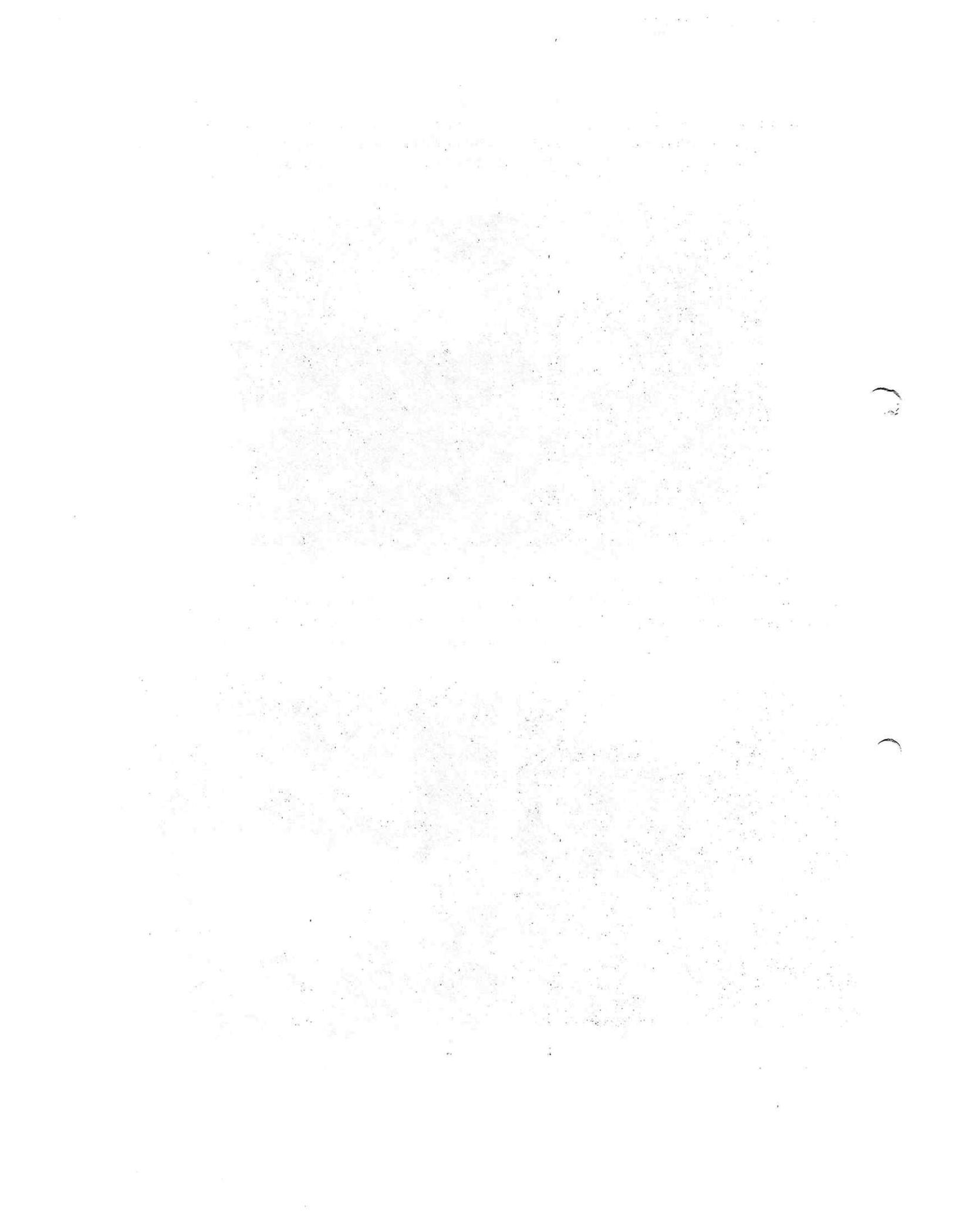
Panel Fotografico

Fotografía N° 1: Se puede observar la presencia de las conexiones para realizar el vertimiento que van directamente al suelo y quebrada ,en las que se puede apreciar aves de corral en contacto con las aguas presuntamente contaminadas.



Fotografía N°2: Se observa en las fotografías los puntos de vertimiento, con las coordenadas de ubicación. Así mismo se evidencia que el cuerpo de agua tiene un color lechoso y presencia de olores desagradables que podría ser a causa de la presunta contaminación por las excretas de los porcinos.





ANEXO 2

ACTA DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL ADMINISTRADO

Persona Natural							
Nombres y Apellidos		MEMORIAL N° 01 - 2020			DNI		
Persona Jurídica							
Razón Social				RUC			
Dirección				Teléfono			
Representante				Cargo		DNI	
Actividad				N° de Licencia de funcionamiento			
Sector		<input type="checkbox"/> Público <input checked="" type="checkbox"/> Privado		Correo electrónico			
Departamento		Pasco		Provincia		Oxapampa	
				Distrito		Oxapampa	

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo	Regular		Motivo de supervisión especial	MEMORIAL N° 01 - 2020	
	Especial	 			
Inicio de Supervisión	Fecha	25/11/20	Fin de Supervisión	Fecha	25/11/20
	Hora	10:36		Hora	11:00

EQUIPO DE SUPERVISIÓN

Supervisores:			
01	Pamela Milagros Vento Espinoza	DNI	41194654
02		DNI	

INSTALACIONES, ÁREAS Y/O COMPONENTES VERIFICADOS

N°	Descripción	LOCALIZACIÓN UTM (WGS84) ZONA 18L	
		Norte	Este
01	Porqueñas	45 83 32	88 27 675
02	Descarga de Vertimientos a la quebrada	45 83 23	88 27 704
03			

OBLIGACIONES FISCALIZABLES A SUPERVISAR

N°	Descripción
01	Inicio 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.





02	Reglamento de Organización y Funciones - D.M. N° 444-2019-MPO/Art 145, 157, 160, 192 y 230
03	Reglamento de Aplicación, Sanción, Multas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.
04	O.M N° 361-2016-MPO.

HECHOS VERIFICADOS EN LA SUPERVISIÓN

N°	ASPECTO AMBIENTAL	HECHOS VERIFICADOS	¿Corrigió?	Plazo para efectuar corrección
01	Emisión de ruido			
02	Emisiones atmosféricas	Presencia de olores nauseabundos debido al inadecuado disposición de los excretos al suelo y quebrada.		
03	Disposición de residuos sólidos			
04	Efluentes domésticos			
05	Disposición de excretos debido a la falta de cercos.	Se verificó que los excretos están siendo vertidos al suelo y quebrada.		

DOCUMENTACION SOLICITADA

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	¿Entregó?	Plazo de entrega
01			
02			
03			





OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA SUPERVISION

No se habló a ningún propietario de dichas perquerizas, por lo que sólo se realizó la constatación del vertimiento de excretas al suelo y quebrada.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADO

SUPERVISORES

	
Nombres y Apellidos: Pamela Milagros Vento Espinosa	Nombres y Apellidos:
DNI: 4794654	DNI:
Correo: pventoespinosa@gmail.com	Correo:
Teléfono: 943614283	Teléfono:

ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTE

.....	
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
DNI:	DNI:
Correo:	Correo:
Teléfono:	Teléfono:

PERITOS Y/O TECNICOS

.....	
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
DNI:	DNI:
Correo:	Correo:
Teléfono:	Teléfono:

PNP Y/O TESTIGOS

.....	
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
DNI:	DNI:
Correo:	Correo:
Teléfono:	Teléfono:



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

PLAN DE SUPERVISIÓN**EXPEDIENTE N° 017-2020-UEFA****I. OBJETIVOS**

Verificar si el Administrado está vertiendo aguas residuales al componente suelo y quebrada debido a la actividad de crianza de porcinos.

II. ANTECEDENTES

- ✓ INFORME N° 177-2019-MPO-GRNGA-DGA-PLANEFA-SA/DMSC.
- ✓ INFORME N° 182-2019-MPO-GRNGA-DGA-PLANEFA-SA/DMSC.
- ✓ INFORME N° 207-2019-MPO-GRNGA-DGA-PLANEFA-SA/DMSC.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú. Inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones ROF 2019, aprobado con O.M N°444-2019-MPO.

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR

1. Se realizará supervisión en horas de la mañana, visitando el sector.
2. Se tomarán las fotografías correspondientes.
3. Se solicitará documentación adicional si fuera el caso.

CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A REALIZAR		
Acción a Realizar	Día	Hora
Vertimientos de aguas residuales: - Supervisión en campo. - Inspección de uso correcto de EPP.	25 de noviembre del 2020	9:20 am

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN

- ✓ Supervisor Ambiental

VI. RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ GPS y Cámara digital

Oxapampa, 25 de noviembre del 2020

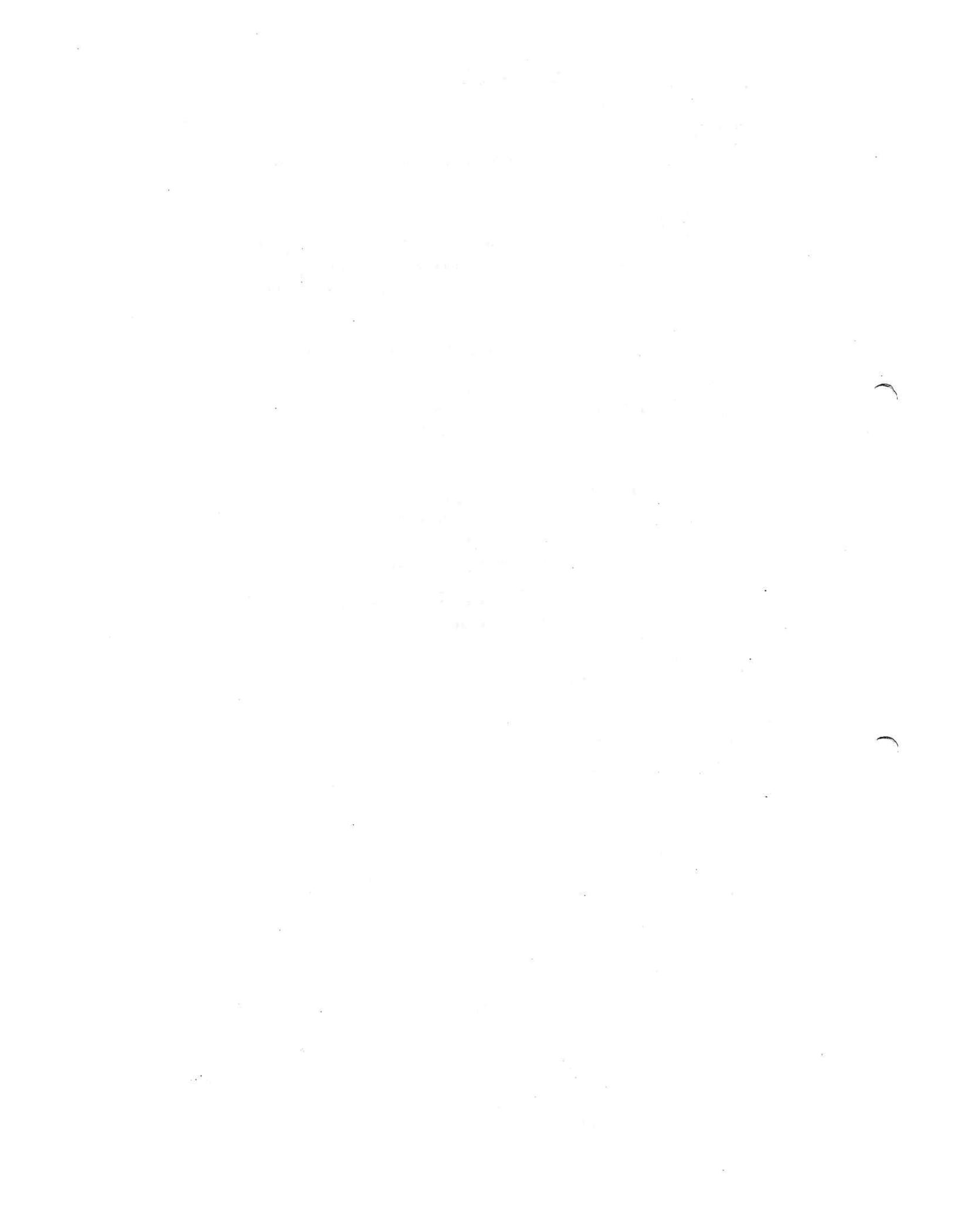
Elaborado por:



Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
Unidad de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

Aprobado por:







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA OXAPAMPA



FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

1. ASPECTOS GENERALES

Medio de la Recepción de la Denuncia	MEMORIAL N° 01-2020	Código:	D.A N° 013
Fecha de la Denuncia			

2. DATOS DEL DENUNCIANTE

Persona Natural:		Persona Jurídica:	
Nombre:		Razón Social:	
Apellido Paterno:		Representante Legal:	
Apellido Materno:		RUC:	
Doc. De Identidad:		Dirección:	
Departamento:		Departamento:	
Provincia:		Provincia:	
Distrito:		Distrito:	
Teléfono/Celular:		Teléfono/Celular:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	
Denuncia Previa:			
¿Ha realizado denuncias previas?		¿Ante que entidades?	
¿Obtuvo respuesta?		¿Cuál fue la respuesta?	
¿Desea que se mantenga en reserva su identidad?			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

3. DATOS DEL DENUNCIADO

Persona Natural:		Persona Jurídica:	
Nombre:		Razón Social:	
Apellido Paterno:		Representante Legal:	
Apellido Materno:		RUC:	
Doc. De Identidad:		Dirección:	
Departamento:	Pasco	Departamento:	
Provincia:	Oxapampa	Provincia:	
Distrito:	Oxapampa	Distrito:	



Teléfono/Celular:		Teléfono/Celular:		
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:		
4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS				
Dirección: <i>Alto Miraflores. Referencia a la altura de la familia Chamorro.</i>				
Departamento:	<i>Pasco</i>	Provincia:	<i>Oxapampa</i>	
Distrito:		<i>Oxapampa.</i>		
Presentado en el MEMORIAL N° 01-2020:				
- Presencia de excretas siendo vertidas en el suelo como en la quebrada.				
- Ocasionalmente malos olores.				
- Riesgo a la integridad física de las personas.				
5. COMPONENTES AMBIENTALES				
AGUA	SUELO	AIRE	FLORA	FAUNA
X	X	X		
Causas del Impacto Ambiental:				
a. Emisiones de Gases y/o humos		d. Partículas al Aire		
b. Vertimientos de Líquidos		X	e. Ruido	
c. Vertimiento de Sólidos		X	f. Tala Indiscriminada	
Actividad Productiva:		<i>Cría de Cerdos.</i>		
6. ANEXOS				
Se adjunta lo siguiente:				
a.	X			
b.				
c.				
d.				
e.				
f.				

